



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 1 9 7

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
BCI FACTORING S. A.

TALCA, 08 ABR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.798, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Registro Público Electrónico de Transferencia de , y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, celebró contrato con Metalurgica Silcosil Limitada, RUT N° 79.909.150-K, para la adquisición de cunas.

2.- Que Metalurgica Silcosil Limitada, emitió factura electrónica N° 207.351, por la suma de \$35.819.065.- (treinta y cinco millones ochocientos diecinueve mil sesenta y cinco pesos).

3.- Que con fecha 18 de marzo de 2015, se recepcionó por la Oficina de Partes de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Carta de BCI Factoring S. A., dando cuenta de cesión de créditos electrónica realizada con fecha 12 de marzo de 2015, entre Metalurgica Silcosil Limitada y dicho Factoring.

4.- Que según lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros, a la empresa Metalurgica Silcosil Limitada, no se le han aplicado multas en el contrato indicado.

5.- Que en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura a BCI Factoring S.A.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura electrónica N°207.351, emitida por Metalurgica Silcosil Limitada, y cedida a BCI Factoring S.A, Rut N° 96.720.830-2.-

2º PÁGUESE A BCI FACTORING S.A, la suma de \$35.819.065.- (treinta y cinco millones ochocientos diecinueve mil sesenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GNC/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes